

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/BRA/3/Add.1  
13 de junio de 2006

(06-2831)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

## PRESCRIPCIONES DEL BRASIL EN MATERIA DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN PARA LOS COMPUESTOS DEL LITIO

### Preguntas de los ESTADOS UNIDOS al BRASIL

#### Addendum

Se ha recibido de la Delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 9 de junio de 2006.

#### Pregunta de los Estados Unidos al Brasil sobre las restricciones en el ámbito de las licencias de importación aplicadas por el Brasil a ciertos compuestos del litio

1. Los Estados Unidos desean expresar su grave preocupación por el hecho de que, durante casi tres años, han solicitado información sobre las prescripciones en materia de licencias de importación que el Brasil aplica a ciertos compuestos del litio, sin recibir una respuesta sustancial. Transmiten sus observaciones y preguntas con antelación a la reunión del Comité de Licencias de Importación que se celebrará el 21 de junio de 2006, a fin de que las autoridades brasileñas estén preparadas para presentar respuestas completas en esa reunión. En la reunión del comité de Licencias de Importación realizada en septiembre de 2004, los Estados Unidos pidieron al Brasil que presentara información sobre las prescripciones en materia de licencias de importación aplicadas a ciertos compuestos del litio, por ejemplo el carbonato de litio y el hidróxido de litio, con inclusión de los siguientes aspectos, entre otros:

- Los procedimientos y criterios que rigen la solicitud y la concesión de las licencias de importación para el carbonato de litio y el hidróxido de litio, y las normas en que se basa el rechazo de las solicitudes de estas licencias.
- Información específica sobre el período transcurrido desde el año 2000 acerca del número de importaciones para las que se pidieron y concedieron licencias de importación.
- Estadísticas del período transcurrido desde 2003 hasta la fecha, por valor y por volumen, y por país proveedor de cada uno de los compuestos de litio.

2. Estas preguntas se distribuyeron también en el documento G/LIC/Q/BRA/3. Los Estados Unidos señalan que el Brasil todavía no ha respondido a estas preguntas.

3. En sus últimas notificaciones, por ejemplo la que figura en el documento G/LIC/N/3/BRA/4/Rev.1, el Brasil indica que mantiene prescripciones en materia de licencias con respecto a:

- productos que pueden representar un riesgo para la salud de las personas y los animales o para la preservación de los vegetales;
- productos que pueden causar daño al medio ambiente;
- productos clasificados como armas o fabricados con fines bélicos; y
- productos sujetos a contingentes no arancelarios establecidos de conformidad con el Acuerdo de la OMC y productos sujetos a contingentes arancelarios.

4. En la reunión del Comité celebrada en junio de 2005, los Estados Unidos solicitaron, además de las respuestas a las preguntas escritas que figuran en el documento G/LIC/Q/BRA/3, que el Brasil facilitara información sobre cuáles de estos criterios forman la base para las restricciones a las importaciones de carbonato de litio y de hidróxido de litio.

5. Según el acta de la reunión de junio, el delegado del Brasil dijo: "El sistema brasileño de importación de carbonato de litio y de hidróxido de litio se justifica por los posibles riesgos, y usos, de estos productos, incluso con fines nucleares. A la vista de la interpretación diferente de los Estados Unidos, se están realizando estudios y se ha establecido en el Brasil una comisión interministerial en la que participan el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de Energía Nuclear, que está debatiendo el asunto. Los debates están llevando tiempo, y a ello se debe que el Brasil aún no haya podido facilitar las respuestas detalladas que han solicitado los Estados Unidos." (documento G/LIC/M/21)

6. En la reunión del Comité celebrada en septiembre de 2005 (documento G/LIC/M/22), los Estados Unidos solicitaron la siguiente información sobre las actividades de la comisión interministerial:

- ¿Cuál es el contexto de dicha comisión y qué resultados persigue?
- ¿La comisión interministerial se ha establecido para analizar únicamente la política de Brasil en relación con los compuestos de litio, o su labor se extiende a otros productos?
- ¿Cuál es el plazo para que dicha comisión concluya sus estudios y presente sus recomendaciones?

7. En la reunión celebrada en septiembre de 2005, el representante del Brasil respondió que no tenía mucho que añadir a lo que dijo en la reunión de junio de 2005. Desde principios de 2005, las autoridades de su país habían creado un grupo interministerial dedicado a la cuestión de la legislación relativa a los compuestos de litio. Dicho grupo interministerial estaba analizando la legislación correspondiente y las preguntas planteadas por los Estados Unidos. El Brasil esperaba poder facilitar más información por escrito a los Estados Unidos y al Comité, aparte de la facilitada en el documento G/LIC/Q/BRA/2, en cuanto estuviera terminado el informe. Informaría a su capital sobre las preocupaciones de los Estados Unidos a propósito de este asunto y esperaba facilitar una respuesta muy pronto (documento G/LIC/M/22)

8. Además de plantear la cuestión en el Comité de Licencias de Importación durante casi tres años, los Estados Unidos han abordado este tema en varias oportunidades, en conversaciones bilaterales con funcionarios del Gobierno del Brasil, sin mucho éxito. La última vez, plantearon la cuestión en abril de 2006, ante funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil. Anteriormente, un funcionario brasileño señaló que pensaba que este tema se estaba tratando en la OMC. Aunque los Estados Unidos han planteado esta cuestión durante casi tres años en reuniones del Comité de Licencias de Importación, no se ha avanzado porque el Brasil ha proporcionado respuestas incompletas.

9. Los Estados Unidos solicitan que, en la reunión del Comité de Licencias de Importación que se celebrará en junio de 2006, el Gobierno del Brasil presente respuestas a las preguntas escritas distribuidas en el documento G/LIC/Q/BRA/3, y señala también que los Estados Unidos esperan con interés recibir información sobre los resultados del examen realizado por el grupo interministerial, que analiza la cuestión de la legislación relativa a los compuestos de litio desde principios de 2005.

10. En esta ocasión, los Estados Unidos solicitan nuevamente la información mencionada más arriba, y que las autoridades brasileñas se aseguren de que el régimen de licencias de importación aplicado a esos productos sea plenamente compatible con las prescripciones de la OMC.

---